

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial 16ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: LUNA COOP. CREDITO VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. c/OTRO s/EJECUTIVO, (Expte. Nº 2074/08), se ha dispuesto que el martillero Público David Boschi (Mat. 1929-B-179) (CUIT Nº 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 22 de Marzo de 2012 a las 15,00 Hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos Nº 238), la mitad indivisa (50%) del siguiente inmueble, propiedad del demandado embargado en autos, consistente en un lote de terreno situado en esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, designado con el número 4 de la manzana letra "P" en el plano archivado bajo el Nº 78115 del año 1951, esta ubicado en calle Virasoro entre las de Garzón y Barra a los 31,51m. de barra hacia el E., y mide 8,66m. de frente al N., por 38,35m. de fondo, o sea una superficie total de 332.1110m², lindando al N., con calle Virasoro, al E., con parte del lote 5, al Sud con parte del lote 35 y al O., con el lote 3 y fondos del lote 36. El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al Tº 4828, Fº 412, Nº 105932, Dpto. Rosario. Registrándose libre de hipotecas e Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al Tº 120E Fº 4678, Nº 388538, de fecha 19/10/2011, por \$ 10.082,13; por los autos que se ejecutan.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Se venderá con carácter de ocupado, con una Base de \$175.000.-; con una retasa del 25% y una última base del 50% de la base inicial. Los Impuestos y tasas que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2º. del C.P.C. Para el supuesto que no existieran oferentes por la suma equivalente a la última base, el bien será retirado de la venta. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$ 30.000, podrá abonarse en efectivo y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. Asimismo, si el saldo del precio superarse la suma referida deberá realizarse por transferencia interbancaria. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Marzo de 2012. Dra. María Fabiana Genesio, secretaria.

\$ 160 161220 Mar. 16 Mar. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO A. MORO

Por disposición Juez 1ª. Inst. Distrito Judicial Nro. 6 Civil. Com. y Lab. 1ª. Nom. - Cañada de Gómez (S. Fe) Secretario suscripto hace saber autos: "BCO. NACION ARG. (Fideicomiso Bisel SA) contra Otros sobre E. Hipotecaria (Expte. 21/98) Martillero Público Sr. Marcelo Moro, (CUIT 20-14815546-2). Rematará 28 Marzo 2012, a las 11 Hs. en la Sede del Juzgado Comunal de Correa (S. Fe), o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor, lo siguiente: Descripción: "Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situado en el Pueblo de Correa, Dpto. Iriondo, de esta Pcia. comprendido en la Manzana Dos, al S de las vías férreas, y que según el plano N° 102.665/año 1980 se designa como Lote "A-2.a". Se encuentra ubicado con frente al O, a los 10,06 mts. de la Callejuela J. B. del Cora, hacia el S y a los 41,35 mts. de la calle 25 de Mayo hacia el N y mide: 4 mts. de frente por 17,96 mts. de fondo. Sup. Total 71,84 mts² y linda al O con la calle H. Irigoyen, al N con Tercidio Scaraffiocca; al E con Frediano S Franceschi; y por el S con el lote "A-2-b", todos de la misma manzana y plano. Inscripción de Dominio: Tº 233 Fº 207 Nº 243703 Dto. Iriondo. Consta Dominio a nombre del demandado (100% DNI. 11.466.893. Hipotecas: 1) Tº 4154 Fº 324 Nº 243704-23/08/93 - U\$S 8.000. 2) Tº 442 A Fº 187 Nº 369469 22/09/95 U\$S 26.300 Acreedor: B. Bisel S.A Carcarañá (Sta Fe) Observ. 1º Grado Tº 415 A Fº 324 Nº 243704 Subsistentes Embargos: 1) Tº 120 E, Fº 5917, Nº 412113, Fecha 27-12-11 - \$ 24.000,00.- Orden Juzg. Dist. Jud. Nº 6 Civ. Com. y Laboral 1ª. Nom. C. de Gómez - Autos: Soc. Italiana Socorros Mutuos y Prot Flia Correa c/ otro s. D. Ordinaria (Expte. 1094/05). 2) Tº 118 E, Fº 3600 Nº 357411, fecha 04/08/09 - \$ 14.732,00.- Orden: Juzg. Dist. Jud. Nº 6 Civ. Com y Laboral 2ª. Nom. C. de Gómez - Autos: Bco. S. Fe SAPEM c/ otro s/ D. Ejecutiva (Expte. 787/96). Inhibiciones y/u Otras afectaciones al Dominio: no se registran: Base: \$ 127.294. Retasa: \$ 95.470. U. Base: \$ 12.729. Adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de compra en concepto de seña, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo dólares estadounidenses o cheque certificado y/o cheque cancelatorio de la misma moneda y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad con copia certificada por el Actuario del acta de la subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que se implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión, ni cesión del acta (art. 3936 inc. CC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán

íntegramente a cargo de quien resulte comprados conjuntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de contribución. Efectúense las comunicaciones correspondientes en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 CPCC librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula al demandado titular del dominio e interesados. Exhibición: Día de marzo de 2012 en el horario de 16 a 19 hs. y/o combinar con el Martillero al Tel. 0341-153-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, marzo de 2012. Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 190 160794 Mar. 16 Mar. 20